



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2012, el Dictamen N° 051-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 12 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta de incorporación de presupuesto para ejecución del Proyecto: Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KW en la localidad de Llutacancha distrito de Tambillo, provincia de Huamanga – Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 052-2012-MDT/A de fecha 18 de mayo del 2012 el señor Arturo Quispe Solorzano – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambillo, solicita al señor Dr. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cofinanciamiento por un monto de S/110,000.00 para la ejecución del proyecto: "Instalación del servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de 13.2 KV en la Localidad de Llutacancha Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", proyecto declarado viable con código SNIP N° 197465;

Que, mediante Oficio N° 027-2012-MPH/17.20 el responsable de la Unidad de Programación e Inversiones, solicita a la Municipalidad Distrital de Tambillo el cambio de Unidad Ejecutora del mencionado proyecto, la cual habría sido realizado y comunicado mediante Oficio N° 097-2012/MDT/A de fecha 09 de julio del 2012, el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambillo quien comunica la renuncia de dicha municipalidad se la Unidad Ejecutora del proyecto señalado, ello en merito a que dicho municipio no cuenta con los Recursos para el financiamiento del proyecto por lo que a su vez solicita que la Municipalidad Provincial de Huamanga, acepte y se constituya como Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 186-2012-MPH/17.20, el encargado de la Unidad de Programación e Inversiones comunica el cambio de uso de la Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en vista de ello y mediante Informe N° 271-2012-MPH/17.18 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes señala que la incorporación del proyecto : "Instalación del servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de 13.2 KV en la Localidad de Llutacancha Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", al presupuesto institucional se realizará mediante modificación del Presupuesto en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROYECTO / ACTIVIDAD | FCM - Provincial |
|--|-------------------|
| 5000376 ADMINISTRACIÓN DE DEUDA INTERNA | 118,091.00 |
| "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE 13.2 KV EN LA LOCALIDAD DE LLUTACANCHA DISTRITO DE TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" | 118,091.00 |

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las



facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 051-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el rubro de Financiamiento FONCOMUN - Asignación Provincial, para ejecución del proyecto: "Instalación del servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de 13.2 KV en la Localidad de Llutacancha Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con Código SNIP N° 197465, por el importe de S/118,090.71, a propuesta de la parte Ejecutiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

